



Expte.057/2019 SUM

RESOLUCIÓN
Nº 7075/2019

De conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

La necesidad e idoneidad del objeto del contrato de adquisición de tres expendedores de sal y tres hojas quitanieves para la limpieza de la nieve, se justifica en la necesidad de renovación de los mismos porque han agotado su vida útil, de conformidad con el escrito de la Jefe de la Sección del Área de Seguridad Pública y Emergencias de fecha 17 de julio de 2019.

Consta en el expediente pliego de prescripciones técnicas particulares que definen las características que han de exigirse, a criterio de los servicios técnicos municipales competentes por razón de la naturaleza de la prestación.

El órgano competente para dictar la presente resolución es el Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Digitalización Administrativa y Transparencia, de conformidad con el acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2019.

Por las anteriores consideraciones, **VISTAS** las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades previstas en el apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que ejerce por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2019, el Concejal Delegado de Hacienda, **DISPONE:**

1º.- **Aprobar el inicio** del expediente para contratar el suministro de tres expendedores de sal y tres hojas quitanieves para la limpieza de la nieve, en atención a lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por las razones que se exponen y se justifican en la presente resolución.

2º.- **Publicar** esta resolución el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 18 de julio de 2019